



RADICADO. 05266-31-10-002-2018-00439-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Quince de febrero de dos mil veintiuno

De la liquidación del crédito realizada por el Despacho el 12 de febrero de 2021, se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo estatuye el inciso 2º, del artículo 446, del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
JUEZ

(Est)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°021  
Fijado hoy 16 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría